

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 130

Callao, 24 de Octubre de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Pedido de la señora Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, con Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2024, el señor Eduardo Arnillas Marroquín, Director Académico de FÓRUM PERÚ, invita a los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao a la capacitación y pasantía internacional denominada: *¿Cómo combatir la inseguridad en el Perú?*, la cual se desarrollará en la República de El Salvador, desde el 17 al 19 de octubre de 2024;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 120 de fecha 16 de setiembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acordó entre otros, lo siguiente: *"1. AUTORIZAR, la Licencia solicitada por el Sr. Juan Carlos Amaya Bullón y el Sr. Gral. (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejeros Regional del Gobierno Regional del Callao, para asistir a la Capacitación y Pasantía Internacional denominada ¿Cómo combatir la inseguridad? A efectuarse en la República de El Salvador, por el periodo comprendido del 16 al 20 de octubre de 2024, conforme a lo antes expuesto; previa certificación presupuestaria."*;

Que, a través del Memorando N° 001402-2024-GRC/SCR de fecha 19 de setiembre de 2024, la Secretaría del Consejo Regional, deriva a la Gerencia General Regional el Acuerdo de Consejo Regional N° 120 de fecha 16 de setiembre de 2024, con la finalidad de que tome conocimiento del mismo y, consecuentemente, en el marco de sus funciones y/o atribuciones realice las acciones administrativas pertinentes para el otorgamiento del presupuesto respectivo que permitan la participación de los señores Consejeros Regionales a la capacitación y pasantía internacional indicado en el Acuerdo de Consejo Regional antes señalado;

Que, con relación a ello, cabe indicar que, mediante el Memorando N° 004991-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Secretaría del Consejo Regional, el Informe N° 004773-2024-GRC/OPT de fecha 14 de octubre de 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene el pronunciamiento respecto a la habilitación presupuestal para la compra de boletos aéreos internacionales para la República de El Salvador, respecto al señor Gral. (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao y refiere: *"() 4.1 Por lo"*

expuesto, se ha procedido a efectuar la habilitación presupuestal para la atención de lo solicitado (...) Monto: S/5,000.00 (...);

Que, asimismo, se debe mencionar que, mediante el Memorando N° 004992-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Secretaría del Consejo Regional, el Informe N° 004772-2024-GRC/OPT de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene el pronunciamiento respecto a la habilitación presupuestal para la compra de boletos aéreos internacionales para la República de El Salvador, concerniente al señor Juan Carlos Amaya Bullón, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao y, refiere: "(...) 4.1 Por lo expuesto, se ha procedido a efectuar la habilitación presupuestal para la atención de lo solicitado (...) Monto: S/5,000.00 (...);

Que, a través del Memorando N° 004993-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Secretaría del Consejo Regional el Informe N° 004762-2024-GRC/OPT de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene el pronunciamiento sobre la habilitación presupuestal para la participación de los Consejeros Regionales a la capacitación y pasantía internacional indicado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 120 de fecha 16 de setiembre de 2024;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el referido Informe, señala: "(...) 3.2 Esta Oficina (...) realiza la evaluación presupuestal, respecto al requerimiento de habilitación presupuestal (...) la solicitud es por \$5,000 (\$2,500 cada Consejero Regional), al respecto considerando el tipo de cambio del BCR al 10.10.2024: 1\$=3.767, por lo que \$5,000=S/18,835.00 (...) 3.3 En tal sentido, a fin de atender este requerimiento es que se procedió a realizar la habilitación presupuestal en la secuencia funcional 0041, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (...);

Que, a través del Oficio N° 000329-2024-GRC/CR-JRSDB de fecha 14 de octubre de 2024, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, comunica a la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, lo siguiente: "(...) mediante Oficio N° 00324-2024-GRC/CR-JRSDB solicité (...) se gestione el trámite de compra de pasajes aéreos y cubrir el costo del evento; sin embargo, pese al tiempo transcurrido, el ejecutivo del Gobierno Regional del Callao, no ha cumplido con el pago del costo del evento ni la compra de pasajes aéreos.";

Que, asimismo, mediante el mencionado Oficio, el citado Consejero Regional, refiere: "(...) al ya no existir cupo para participar en el referido evento por la omisión de pago del ejecutivo del Gobierno Regional, cumpla con solicitar se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2024, de fecha 16 de setiembre del 2024.";

Que, mediante el Oficio N° 000279-2024-GRC/CR-JCAB de fecha 15 de octubre de 2024, el señor Juan Carlos Amaya Bullón, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, comunica a la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, lo siguiente: "(...) mediante el Oficio N° 000268-2024-GRC/CR-JCAB solicité (...) se gestione el trámite de compra de pasaje aéreo y cubrir el costo del evento; sin embargo, pese al tiempo transcurrido, el ejecutivo del Gobierno Regional, no ha cumplido con el pago del costo del evento ni la compra del pasaje aéreo.";

Que, asimismo, a través de dicho Oficio, el referido Consejero Regional, menciona: "(...) solicito a bien realizar las acciones correspondientes con la finalidad que se dé por concluido dicho trámite respecto a la participación del evento "Evaluar las ventajas del proyecto de seguridad implementado en El Salvador (...);

Que, teniendo en consideración lo antes mencionado, se observa que, desde el 19 de setiembre de 2024, la Secretaría del Consejo Regional derivó el Acuerdo de Consejo Regional N° 120 de fecha 16 de setiembre de 2024 a la Gerencia General Regional con la finalidad de que, como autoridad administrativa máxima del Gobierno Regional del Callao, disponga a las unidades orgánicas correspondientes, la realización de las acciones administrativas pertinentes que conlleven al otorgamiento del presupuesto respectivo, que permitan la asistencia de los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao a la capacitación y pasantía internacional indicado en el Acuerdo de Consejo Regional antes señalado;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha 15 de octubre de 2024, esto es, dieciséis (16) días hábiles posterior a la derivación del Acuerdo de Consejo Regional N° 120 de fecha 16 de setiembre de 2024 y, un (1) día hábil antes al inicio de la autorización de la Licencia de los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao para asistir a la capacitación y pasantía internacional en la República de El Salvador, comunica el otorgamiento de la habilitación presupuestal para cubrir los costos de los mismos;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

22 NOV 2024

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la gestión administrativa para el otorgamiento de la habilitación presupuestal se efectuó en un tiempo prolongado y demoró excesivamente, lo cual, imposibilitó que los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao asistan a la capacitación y pasantía internacional en la República de El Salvador, dado que, se superó el plazo otorgado por la institución FÓRUM PERÚ para confirmar la participación a la capacitación y pasantía internacional;

Que, lo señalado precedentemente, se corrobora con lo mencionado por el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Oficio N° 000329-2024-GRC/CR-JRSDB de fecha 14 de octubre de 2024 y, el señor Juan Carlos Amaya Bullón, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, mediante el Oficio N° 000279-2024-GRC/CR-JCAB de fecha 15 de octubre de 2024;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2024, la señora Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, pide que, en atención a lo señalado en los documentos mencionados precedentemente, se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 120 de fecha 16 de setiembre de 2024;

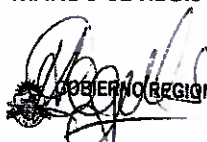
Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo Regional N° 120 de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante el cual, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acordó entre otros, lo siguiente: "1. *AUTORIZAR, la Licencia solicitada por el Sr. Juan Carlos Amaya Bullón y el Sr. Gral. (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejeros Regional del Gobierno Regional del Callao, para asistir a la Capacitación y Pasantía Internacional denominada ¿Cómo combatir la inseguridad? A efectuarse en la República de El Salvador, por el periodo comprendido del 16 al 20 de octubre de 2024 (...)*"; conforme al pedido efectuado por la señora Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao.
2. **ENCARGAR** al Gerente General Regional, iniciar las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad de que, se deriven los actuados a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta entidad regional, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, en razón al retraso del otorgamiento del presupuesto que imposibilitó la participación del señor Juan Carlos Amaya Bullón y, el señor Gral. (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao, a la capacitación y pasantía internacional antes mencionada.
3. **ENCARGAR** al Gerente General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Lic. LUZ CARMELA JULGA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA


CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 NOV 2024

